BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 10 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4996

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que se verificó para el trabajo de pintura de los pilares de esta Capital; y lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por el Señor Juan Catalá, quien se compromete á efectuar el trabajo de pintura de los pilares de la Capital, por la suma de ($ 3.223,80 m/n) tres mil doscientos veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional, y de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de licitación respectivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos, y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—E. RACEDO.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptación de la renuncia del Dr. Victorino de la Plaza, del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y nombramiento de su reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Victorino de la Plaza, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y en atención á los motivos en que la funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Victorino de la Plaza, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2o Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de su elevado cargo, con toda ilustración y patriotismo.

Art. 3o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, al Dr. Carlos Rodríguez Larreta, señalando el día 10 del corriente á las 3 y 1/2 p. m. para que el nombrado preste el juramento de ley.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Contaduría General

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

Considerando:

Que es necesario asignar á la Receptoría de Rentas Nacionales de Orán, una suma para alquiler de casa, desde que en el Presupuesto General no figura una partida especial para ese objeto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General liquidará, á contar desde el 1o de Marzo del corriente año, la suma de veinte pesos moneda nacional mensuales á favor de la Receptoría de Orán, que se le asignan para alquiler de casa por este decreto, debiendo imputarse el gasto al Inciso 14, Item 106, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Art. 2o Comuníquese y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda 1o del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. José M. Maure, cuya renuncia se acepta, á D. Cayetano Crovetto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Apuntador de la Aduana de la Capital, D. Enrique Villegas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Apuntador en la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Enrique Villegas, que renunció, á D. Eugenio Risso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Jefe de Resguardo de 3a de la Aduana de Corrientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Resguardo de 3a de la Aduana de Corrientes, al Guarda de 1a de la misma, con funciones de Jefe de ese Resguardo, D. Juan L. Ballesteros.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de Gualeguay

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Vista la renuncia precedente,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Alcaide de la Aduana de Gualeguay, en reemplazo de D. Juan C. Lescá, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la misma, D. Arquímedes Formentino y en su lugar á D. Francisco Badaracco.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Vista la nota que precede de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Capataz de Maniobras de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en reemplazo de D. Juan Barbagelata, que fué exonerado, al Cambista Antonio Moreno, y en lugar de éste á D. Nicolás Quiroga, todos con antigüedad al 16 de Julio ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Escribiente de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de Don Enrique Serrano, que fué ascendido, á D. Alfredo Alvarez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Inspector Interino de la Sección 3ª, Dolores, de la Administración de Impuestos Internos, mientras dure la licencia del titular, D. Bruno Cittadini, al ex Contador cesante y actual Subinspector en comisión, D. Juan Bacigalupi.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Vista la nota del Inspector de la Sección Tucumán, elevada por la Administración General de Impuestos Internos, haciendo presente que el propietario del edificio que ocupa la oficina local, ha elevado de ciento cincuenta á doscientos pesos el alquiler de la misma; atento lo actuado y de acuerdo con lo manifestado por la Administración en su informe,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará, á contar desde el mes de Agosto del año en curso, en planilla mensual, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, á favor de la Administración de Impuestos Internos, con destino al pago de los referidos alquileres, imputándose á la partida de eventuales del Ministerio de Hacienda, ítem 1, inciso 15, del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Municipalidad de la Capital

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, pidiendo autorización para firmar letras en caución de los derechos correspondientes á 260 cajones conteniendo columnas y artículos de iluminación, llegados al Puerto por los vapores «Nasovia», «Coburg» y «Granada», y destinados á la plaza del Congreso.
De conformidad con lo resuelto en casos análogos,
SE RESUELVE:
La Aduana de la Capital aceptará letras en caución de los derechos correspondientes á los artículos de que se trata, á ciento ochenta días de plazo, y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador de la misma.
Pase á la mencionada Repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Venta de papel sellado

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Atenta la solicitud del Sr. Eduardo L. Green para vender papel sellado cerca de la plaza Constitución, y
Considerando:
Que la partida que asigna el Presupuesto para el pago de comisiones por venta del mismo está agotada, no siendo de necesidad, por otra parte, la creación de nuevas sucursales;
Que además el radio á que se refiere el peticionante está servido por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina,
SE RESUELVE:
No ha lugar y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Ley Nº 7048 sobre título de Escribano

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º El título de Escribano, será otorgado por las Universidades Nacionales, de conformidad con los planes y programas de estudios que ellas mismas establezcan.
Art. 2º Deróganse los Arts. 155, 156, 157 y 158 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de Agosto de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7048.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

II

Compañía de Seguros Roma

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Visto que la sociedad recurrente ha llenado los requisitos que la ley exige para adquirir el carácter que solicita; y teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase á la sociedad Compañía Italo Argentina de Seguros Generales Roma, para funcionar como anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á fojas cinco (5) y vuelta, con la modificación hecha en el escrito de fojas veinte (20) y siendo entendido que las disposiciones de los Arts. 24 y 25 de los mismos, regirán sin perjuicio de lo que prescriben los Arts. 18 y 31 del Acuerdo Reglamentario de 1908.
Art. 2º Apruébanse las tablas presentadas para las operaciones de Seguros de vida é infortunios, no pudiendo la sociedad efectuar los demás seguros previstos en el Art. 3º de los estatutos, sin previa autorización de las respectivas tablas.
Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, para que se cumpla previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario, y á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Cárcel de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

G/399. Visto este expediente; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Justicia, en el dictamen precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase vacante el empleo de Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa de Toay, que lo desempeña D. Antonio del Malvar.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

IV

La Palometa Quebracho Company

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

L/91.—En mérito del precedente informe de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 21 de Octubre de 1905, que autorizó á la Sociedad «La Palometa Quebracho Company» para funcionar como anónima, por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

V

Compañía Nacional de Impresos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

En mérito del dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 31 de Octubre de 1908, que autorizaba para funcionar como anónima á la Sociedad denominada Compañía Nacional de Impresos, por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Juzgado de Paz de la Sección 3a

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Visto lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, en la presentación de Don Tomás García Peñaloza, propietario de la casa ocupada por el Juzgado de Paz de la Sección 3a,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° A contar desde el 1° del mes en curso, fíjase en la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional mensuales, el alquiler de la casa calle Suipacha 725, que ocupan las oficinas del juzgado antes referido, quedando obligado el locador á no aumentar este precio en el término de dos años y hacer las siguientes reparaciones: recuadrar el zaguán á la calle, blanqueo de los patios y empapelar una habitación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

VII

Cárcel de Choele-Choel

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Enfermero Preparador de la Cárcel Pública de Choele-Choel, con antigüedad al 1° del corriente, á D. Dositeo Vázquez, en reemplazo de D. Víctor G. Romillo, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Sociedad El Ahorro

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad denominada El Ahorro para funcionar como anónima, y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. 2 á 5 vuelta, con las modificaciones consignadas de fs. 19 á 21 y en el escrito de fs. 26; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Sociedad Sportiva Argentina

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

S/221. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Sportiva Argentina, en la forma consignada en la copia del acta corriente á fojas treinta y cinco.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

X

J. R. Williams y Cía. Limitada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

J/713.—En mérito del precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 10 de Noviembre de 1909, que autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima J. R. Williams y Cía. Limitada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

XI

Colonia de Menores de Marcos Paz

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

C/419.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliares de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, á los Sres. Benito J. Franco y Daniel Nieto.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Cárcel de Posadas

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

G/435.— Encontrándose vacante el cargo de Subdirector de la Cárcel de Posadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el mencionado empleo, á D. Francisco Chamorro.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Sociedad La Colonia

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Exp. L/93.—Visto este expediente, y resultando de las actuaciones producidas que la sociedad peticionante se ha constituído conforme á lo dispuesto por el Art. 318 del Código de Comercio y demás preceptos reglamentarios; y considerando que ha salvado todas las observaciones que formulara á sus Estatutos la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad La Colonia, Compañía Mutua de Seguros, para funcionar en el carácter de anónima y apruébanse los Estatutos que la rigen, trascriptos en el testimonio del acta de su constitución corriente de fs. dos (2) á once (11), con las modificaciones, aclaraciones y supresiones consignadas en el escrito de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18), declarándose que no podrá operar en otros seguros, sin la presentación y aprobación de las respectivas tablas de cálculo, debiendo además cumplir las formalidades establecidas por el Art. 319 del código, citado dentro de los términos fijados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Jubilación del Dr. José A. Ortiz y Herrera

Buenos Aires, Julio 6 de 1910.

Visto este expediente en que el Dr. José A. Ortiz y Herrera, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 886,67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % en todos los puestos desempeñados desde el 1o de Enero de 1901;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 25, 28 y 35 de la Ley 4349 y 1o de la Ley 6007; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ochocientos cuarenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 842,34) moneda nacional, al Dr. D. José A. Ortiz y Herrera, ex Rector y Catedrático de la Universidad Nacional de Córdoba.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por el Dr. José A. Ortiz y Herrera, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ochocientos cuarenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 842,34) moneda nacional, al Dr. D. José A. Ortiz y Herrera, ex Rector y Catedrático de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc, y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Licencia á un jubilado

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Vista la solicitud que antecede, iniciada por el Ordenanza jubilado Francisco Bretal para residir en Pontevedra (España) por motivos de salud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese prórroga de licencia al Ordenanza jubilado Francisco Bretal para residir en el extranjero por el término de un año.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Escuela de Aplicación para Oficiales

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de 1a de la Escuela de Aplicación para Oficiales, al Escribiente de 2a de la misma, D. Benjamín Sangiorgio, en reemplazo de D. Ernesto B. Rojas, que renunció; y para llenar la vacante de Escribiente de 2a clase, á D. Emo Cipriani.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Arsenal de Puerto Militar

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para llenar la vacante que existe de Jefe de la Sección Técnica Civil del Arsenal de Puerto Militar, al Ingeniero Don José María Páez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Título en el nuevo pueblo de Roca

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Visto este expediente, del que resulta:

Que en 5 de Septiembre de 1909 y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se le concedió á D. Laurino Bonacchi la quinta letra E del plano antiguo del nuevo pueblo de Roca, la cual, en el plano actual de dicho pueblo figura bajo la letra D.

Que la citada quinta letra D, (plano actual) la ocupa D. Félix Islas y no su concesionario el Sr. Bonacchi, quien por error puebla y cultiva la quinta letra E del plano actual del pueblo Roca, que figuraba en el antiguo plano bajo la letra D.

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, la citada quinta letra E, (D del plano antiguo) fué concedida á Don Jorge J. Rodhe, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, puesto que, la Inspección ha comprobado que ocupa y explota esa tierra el Sr. Bonacchi, quien ha introducido las mejoras que se citan en el respectivo informe, constando además, que ha satisfecho el importe total de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de la quinta letra D del plano antiguo del nuevo pueblo de Roca (letra E del plano actual) acordada á D. Jorge J. Rodhe.

Art. 2o Rectifícase la concesión otorgada á D. Laurino Bonacchi de la quinta letra E (del plano antiguo) del nuevo pueblo de Roca, debiendo entenderse que esa concesión se refiere á la quinta letra E, del plano actual del nuevo pueblo Roca; acuérdase á D. Laurino Bonacchi, de conformidad con la Ley n° 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta letra E, (del plano actual) del nuevo pueblo de Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

Exp. 9257-E-909.—Visto el adjunto proyecto de obras complementarias en el edificio que se construye con destino á la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy:

Considerando que las mencionadas obras que comprenden, además de las indispensables sanitarias y de instalaciones eléctricas, otras también necesarias é importantes como la construcción de veredas, algunos pisos de mosaicos, revoques, etc; atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, acerca de la imputación del gasto que representan estos trabajos y de la cantidad aplicable á ellos durante el corriente año; y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de obras de ampliación en el edificio con destino á la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, así como el presupuesto correspondiente que importa la suma de noventa y cinco mil quinientos pesos cuarenta y siete centavos ($ 95.500,47 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución al empresario de la construcción de dicho edificio D. Carlos Luchini.

Art. 2° Los trabajos á realizar durante el corriente año, correspondiente al proyecto ampliatorio de que se trata, deberán limitarse de modo que su importe no exceda de la suma de cincuenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos tres centavos ($ 53.278,03 m/n) moneda nacional, aplicable al efecto, debiendo imputarse este gasto al Art. 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. — E. RACEDO.

II

Pavimentación del Puerto

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Visto el adjunto proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con la base del preparado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para el adoquinado del costado Este de dicho Puerto, que constituye la 4a Sección del plan de pavimentación de sus calles de acceso y circulación, así como el resultado de la licitación privada á que, debidamente autorizada, ha llamado la expresada Oficina entre los empresarios de los trabajos de la 3a Sección de dicho plan, y

Considerando:

Que el Ministerio de Hacienda ha encarecido la urgencia que existe en llevar á cabo estos trabajos, que las necesidades crecientes del movimiento portuario hacen indispensables, é indicado la imputación que corresponde dar al gasto que representan;

Que además de esta razón que ha determinado principalmente la autorización acordada á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que pida precios á

los contratistas de los trabajos del mismo género ejecutados últimamente, dicho procedimiento se justifica, también por la garantía de buena ejecución de los trabajos, que significa su realización por empresarios que han cumplido en otros análogos, recientemente, de un modo satisfactorio los compromisos contraídos;

Que habiendo dichos empresarios ofrecido ejecutar esas nuevas obras por los precios unitarios de sus contratos vencidos, con excepción del adoquinado sobre base de arena, obras adicionales y materiales á entregar, en que regirán los que constan del acta acompañada, procede de acuerdo con lo aconsejado en los informes que anteceden aceptar las propuestas recibidas ó sea la de Antonio Ferro é Hijos para la 1ª zona, la de Tomás Nocetti y Cía., para la 2ª y la de Gulland y Garassino, para la 3ª, y aprobar los contratos respectivos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la pavimentación de la 4ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, cuyo presupuesto, asciende á la suma de dos millones dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.002.485,54 m/n) moneda nacional, y acéptanse las propuestas para llevar á cabo esos trabajos, de los empresarios Antonio Ferro é Hijos, Tomás Nocetti y Cía., y Gulland y Garassino, por las sumas de seiscientos un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 601.657,50 m/n); quinientos noventa y siete mil ciento veintinueve pesos cincuenta centavos ($ 597.129,50 m/n) moneda nacional y seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro pesos cuarenta centavos ($ 623.154,40 m/n) moneda nacional respectivamente, que corresponden á la I, II y III zonas, también en el mismo orden.

Art. 2º Apruébanse, igualmente, los adjuntos contratos, celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los mencionados empresarios para la ejecución de las obras.

Art. 3º Este gasto se imputará á la Ley 5126.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. — E. RACEDO.

III

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Piedritas á El Día, de acceso á la estación Piedritas, del Ferrocarril Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de tres mil quinientos ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 3.588,25 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Adquisición de materiales

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Visto el resultado de la licitación privada que ha llevado á cabo la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de materiales con destino á las reparaciones del puente sobre el río Chubut en Rawson (Territorio del Chubut), cuyas obras se ejecutan por administración en virtud del Acuerdo de 23 de Julio último, y

Considerando que hay conveniencia en aceptar la propuesta presentada por la casa de Francisco Ctibor, para la provisión de maderas y la de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, para el material de hierro, como lo aconseja la Dirección del ramo; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir los materiales de que se trata con destino á las reparaciones del puente sobre el río Chubut en Rawson (Territorio del Chubut), en la siguiente forma:

De la casa Francisco Ctibor (Tablones, vigas y tirantes) por pesos 5.624,78 moneda nacional.

De la casa Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (Bulones, tirafondos, chapas, etc), pesos 387,49 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de seis mil doce pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 6.012,27 m/n) que importa esta adquisición se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata, por el citado Acuerdo de 23 de Julio ppdo., imputándose al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Camino de La Plata á Melchor Romero

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Vistos los planos, cómputos métricos y presupuesto, correspondientes á las obras de pavimentación del camino de La Plata á Melchor Romero, para cuya ejecución la Ley 6066 dispone que el Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de pesos 300.000 moneda nacional;

Considerando:

Que en la distribución de los fondos que la partida que el Presupuesto vigente asigna para el cumplimiento de dicha ley y de otras análogas, se ha fijado la suma de pesos 100.000 moneda nacional para las mencionadas obras, que es, por consecuencia, de lo que puede disponerse con tal destino durante el corriente año; y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, y lo dispuesto por el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos que se acompañan, relativos á las obras de pavimentación del camino de La Plata á Melchor Romero, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de quinientos treinta mil doscientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 530.273,74 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) con que el Gobierno Nacional contribuye durante el corriente año para la ejecución de las citadas obras, se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente, designando en ella, para la intervención que establece el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1905, al Ingeniero D. Benito Mamberto.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 8 de Agosto de 1910	629 363 43	276 922 11	8.529 09	285 451 20	352 25
Total recaudado en el mes corriente	4.263 480 96	1.875.931 60	85 898 45	1.961.830 05	3 371 11
Total recaudado en el transcurso del año corriente	97.109.655 39	42 728.248 34	1.963.381 69	44 691.630 03	663 830 80

Vo. Bo. — *C. Aunó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1910

Boletín Judicial	$	233 95
Boletín Oficial	»	217 20
	$	451 15

Registro de la Propiedad de la Capital
SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar........	134	2.791 80
Para inscribir........	225	2 496 60
Total..........	359	5.288 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(la Parte)
Boletín Militar

Nº 171

Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.

CONFIRMACIÓN DE PUESTOS.—VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTO.—SENTENCIA.

Confirmación de puestos:

Capital Federal, Agosto 2 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en los puestos de Instructores de Tiro y Maestros de Gimnasia de los Institutos de enseñanza que se expresan á continuación, á los S.S. Oficiales, Maestros de Gimnasia y ciudadano que para cada uno se indican:

Para la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, al ciudadano Víctor Manuel Estrada, con anterioridad del 6 de Junio.

Para la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, (E. R.), al Tte. Juan de Dios Núñez, con anterioridad del 10 de Junio.

Para el Colegio Nacional de Corrientes, al Teniente 1º Hermógenes Lucero, del R. 9, en reemplazo del Teniente 1º Félix Las Artes, del R. 10, con anterioridad del 10 de Junio.

Para la Escuela Normal Regional de Corrientes, al Teniente 1º José A. Masó del R. 9, en reemplazo del Capitán Belisario Ahumada del R. 10, con anterioridad del 10 de Junio.

Para el Instituto Politécnico (Cap. Fed.), al Capitán Carlos Muzzarelli de la E. S. G. en reemplazo del Capitán S. R. Fausto Portela, con anterioridad del 11 de Junio.

Para el Colegio Santa Catalina V. y M. (Cap. Fed.), al Capitán Arturo Villafañe de la Escuela Superior de Guerra, con anterioridad del 17 de Junio.

Para el Colegio Nacional Central (Cap. Fed).), al Teniente Conrado Sztyrle de la E. T. en reemplazo del Teniente 1º Tadeo Sztyrle del C. 4, con anterioridad del 17 de Junio.

Para el Colegio San Juan Evangelista (Cap. Fed.), al Capitán S. R. Julio Monasterio en reemplazo del Teniente 1º S. R. Casiano Otero, con anterioridad del 20 de Junio.

Para el Colegio de Nª. Sª. de Luján, al Teniente S. R. José Echevarrieta, con anterioridad del 20 de Junio.

Para el Colegio Sadi-Carnot (Cap. Fed.), al Teniente 1º Juan Leandro Arroquí de la Comandancia de la 1ª Región Militar, en reemplazo del Mayor Segundo Oyarzú, del R. 4, con anterioridad del 20 de Junio.

Para el Colegio Nacional «Mariano Moreno», al Teniente 1º Juan J. Soldini de la E. de C., en reemplazo del Teniente Juan M. Gómez del Colegio Militar, con anterioridad del 22 de Junio.

Para las Escuelas Complementarias de Morón, al Teniente 1º Alberto Lavandeira del Distrito Militar Nº 15, en reemplazo del Capitán Manuel S. Fernández del C. 8, con anterioridad del 1º de Julio.

Para la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú (E. R.), al Teniente 1º Félix Las Artes del R. 10, con anterioridad del 2 de Julio.

Para la Escuela Normal Mixta del Azul (Prov. B. A), al Teniente 1º Arturo Valenzuela del G. 2, en reemplazo del Teniente Antonio F. Bossi del G. 2, con anterioridad del 8 de Julio.

Para la Escuela Superior de Comercio (Tucumán), al Capitán Ernesto Maestropiedra, de la Comandancia de la 5ª Región Militar, con anterioridad del 8 de Julio.

Para la Escuela Industrial Regional de la Nación (S. Fe), al Teniente 1º Lindor Burgos, des Distrito Militar Nº 36, con anterioridad del 12 de Julio.

Para la Escuela Normal Rural de Posadas (G. de Misiones), al Teniente Horacio Bonifay del R. 9, con anterioridad del 18 de Julio.

Para la Escuela Agronómica de Santa Catalina, al Maestro José Migliorero, en reemplazo del Maestro Luis Centenari, con anterioridad del 19 de Julio.

Para la Escuela Superior de Comercio (Tucumán), al Maestro Juan Bay Sutter del R. 18, con anterioridad del 20 de Julio.

Para la Escuela Normal Regional de Catamarca al Teniente 1º Adolfo Fernández y Teniente Arturo Charro del R. 17, en reemplazo del Capitán Calixto García del R. 17, con anterioridad del 22 de Julio.

Para el Colegio «Víctor Hugo» (Cap. Fed.), al Teniente Alfredo Brunengo del R. 4, con anterioridad del 22 de Julio.

Para el Colegio Nacional y Escuelas Pías de Córdoba, al Maestro Bernardo Varela del R. 13, con anterioridad del 23 de Julio.

Para el Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio del Rosario (S. Fe), al Maestro Juan Ledesma del R. 11, con anterioridad del 29 de Julio.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 8 del corriente á la 1.30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Manuel J. Juárez, perteneciente al Regimiento 8 «Cazadores General Necochea», acusado de hurto y deserción calificada.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 26 de Julio del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al ciclista Abraham P. Correa, perteneciente á la 1ª División del Gabinete Militar, acusado de la pérdida de una bicicleta de acuerdo con lo establecido por el Art. 335 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Sentencias:

En Córdoba á los trece días de Julio y año de mil novecientos diez reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar esta causa instruída á Arturo Carballo, soldado del I/R. 18, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, acusado de haber cometido el delito de deserción calificada y quebrantamiento de arresto, actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el cuartel del I/R. 13, y

Resultando:

1º Que está probado que el soldado Arturo Carballo, del I/R. 18, de guarnición en la ciudad de Tucumán, se evadió del vivac de su Batallón en «La Aguadita» el día 13 de Octubre de 1909 llevando consigo las prendas de uso indispensables siendo aprehendido cinco meses después en Rosario de la Frontera, Provincia de Salta por la Policía local de ese punto.

2º Que está igualmente probado que al evadirse del vivac se hallaba cumpliendo un castigo disciplinario de arresto.

3º Que al procesado se le han leído y explicado las leyes penales militares sin hacerle carecer de cosa alguna de las que el Estado provee para su manutención y equipo, todo lo que consta á fojas 2, 11, 12, 14, 19, 21, 22, 25 y 30 de la prevención y el sumario, y

Considerando:

1º Que el primer hecho notado constituye el delito de deserción calificada, previsto en el inciso 5º del artículo 711 del Código de Justicia Militar.

2º Que este delito en atención á las circunstancias con que se ha cometido, se halla castigado por el Código de Justicia Militar con las penas de recargo de servicio ó confinamiento, ó con ambas penas á la vez, según la gravedad del caso, artículo 712-inciso 3º.

3º Que tratándose de penas alternativas el Tribunal está autorizado á elegir y aplicar la que á su juicio sea más apropiada al caso, artículos 558 y 582 Código citado.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Arturo Carballo, del I R. 18, por haber cometido el delito de deserción calificada á sufrir la pena de un año de recargo de servicio de conformidad á lo prevenido por los artículos 711 inciso 5º, 712 inciso 3º, 568, 582 y 557 del Código de Justicia Militar.

Firmados: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Alberto B. Coucinet, Teniente Coronel. — Esteban García, Mayor. — Julio de Vértiz, Mayor.—Ante mí: Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Es copia fiel del original que obra á fojas 59 y 60 de los autos.—Córdoba, Julio catorce de mil novecientos diez.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Julio 20 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba en la causa seguida al soldado Arturo Carballo, del I-R. 18,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, declárasele comprendido en el Art. 8 del S. D. de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., comuníquese, dése al Resgistro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, á los diez y seis días del mes de Julio y año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída al sargento Pedro Palacios, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, acusado de abuso de

autoridad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el sargento Pedro Palacios, de haber aplicado al soldado Loreto Torres, un golpe en el pecho con el sable-bayoneta del mismo soldado que un momento antes había tomado para ver el número, no produciéndole el golpe herida ni contusión alguna, el día 2 de Abril del año en curso en la Ciudad de Corrientes (Provincia del mismo nombre), según consta á fojas 12, 18, 19, 22, 27, 28 y 30 del proceso.

2º Que está probado que el sargento Pedro Palacios, golpeó al soldado Loreto Torress, por que éste, que no sabe leer, se demoraba en encontrar su fusil en el armero y sin que el mencionado soldado haya faltado en ningún momento á los respetos debidos al superior, según constancia de fojas 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 29 y 30 del proceso.

3º Que está probado que, en el momento de ocurrir el hecho, el soldado Loreto Torres, no se encontraba aún en formación, si bien presenciaron el incidente tres soldados de la Guardia, armados y ya formados, según consta á fojas 18, 19, 22, al 23 del proceso y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por los dos primeros resultandos de esta sentencia constituye la falta de abuso de autoridad previsto por el Art. 777 del Código de Justicia Militar.

2º Que las circunstancias probadas de no haberse encontrado el soldado Loreto Torres, en formación con armas, en el momento de ser castigado por el sargento Palacios y de no haber tenido importancia el golpe recibido por aquél, colocan á la falta cometida, por su penalidad, dentro de lo dispuesto por la primera parte del Art. 777 antes citado.

3º Que dicha disposición castiga la infracción cometida con prisión ó penas disciplinarias, genéricas y alternativamente designadas, el Consejo debe tener en cuenta al elegir y aplicar la que á su juicio corresponda las reglas marcadas por los Arts. 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

4º Que la circunstancia establecida por el resultando 3º de esta sentencia, constituye la agravante de haberse cometido la infracción en presencia de tropa formada, agravante que prevee el inciso 1º del Art. 512 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Sargento Pedro Palacios, perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de abuso de autoridad en presencia de tropa formada, á la pena de un mes de arresto, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 777, 568, 569, 582, 512, inciso 1º, 537, inciso 3º y 551 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, en la forma determinada por los Arts. 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti .Coronel Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano. — Francisco M .Lemos. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles Vocales. — Tomás Salinas, Mayor Vocal. — Augusto de Angelis, secretario.—Es copia fiel del original.—Augusto de Angelis, secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado Sargento Pedro Palacios.—(Arts. 592 y 593 Código de Justicia Militar).

Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 23 del proceso el día 23 de Abril de 1910.—Se dictó sentencia en la Capital Federal el día 16 de Julio de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia 2 meses y 23 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 5 meses 16 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de un mes de arresto.—Ha cumplido con exceso 4 meses 16 días.—En la Capital Federal á los diez y seis días del mes de Julio y año mil novecientos diez. — Augusto de Angelis, secretario.—Vº Bº: Razetti, presidente.

Capital Federal, Julio 20 de 1910. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento Pedro Palacios, del Regimiento 10 de Infantería de Línea.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 23 de 1910. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, y liquidación de prisión por el mismo Tribunal al Sargento Pedro Palacios, queda en libertad, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesoría General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—RACEDO.

En la Capital Federal á los diez y nueve días del mes de Julio y año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Jesús Varas, soldado del Regimiento 6 de Infantería de Línea, argentino, casado, de treinta y tres años de edad acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Jesús Varas, de haberse apoderado de dos tapa bocas, una bolsa de accesorios, una colchoneta, una manta y un par de botines, objetos todos de propiedad del Estado que le fueron secuestrados de un baúl que pretendía hacer salir del Cuartel de su Cuerpo, el día 14 de Octubre de 1909 en el «Campo de Mayo», (Provincia de Buenos Aires), según consta á fs. 20, 24, 26, 27, 29, 35, 36, 38, 52. 56, 59, 62, 79 y 82 del proceso.

2º Que esta probado que el valor de los objetos de referencia es de doce pesos con ochenta y tres centavos moneda legal según consta á fs. 20, 24, 26, 27 y 29 del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito común de hurto previsto por el Art. 22, letra A .del hurto, de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que siendo como lo establece el resultando 2º de esta sentencia, el valor de lo hurtado inferior á la suma de cien pesos moneda legal, el delito cometido se encuadra, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la citada Ley de Reformas al Código Penal Ordinario.

3º Que son agravantes del hurto cometido por el soldado Jesús Varas, las circunstancias de haber sido ejecutado dentro del Cuartel, y de haber recaído sobre efectos militares, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 2º y 3º del Art. 765 del Código de Justicia Militar.

4º Que castigando el Art. 24 de la Ley 4189, el delito cometido con la pena de tres meses á un año de arresto ordinario y no concurriendo en estos casos sino circunstancias de agravación, corresponde aplicar dicha pena arriba de su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por la primera parte del Art. 564 del Código de Justicia Militar.

5º Que excediendo dicho término medio del *máximum* del arresto que marca el Art. 551 del mismo Código, corresponde substituir dicha pena por la de prisión menor, de acuerdo con las reglas de equivalencias determinadas por el Art. 576 del Código de Justicia Militar,

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Jesús Varas, perteneciente al Regimiento 6 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito común de hurto con agravantes, á la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 letra A, del hurto, 24 de la Ley 4189 y 752, 765 incisos 2º y 3º, 576 y 530 del Código de Justicia Militar: No abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 579 del mismo Código.

Firmados: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Carlos Sanguinetti. — Luis B. Roverano. — Desiderio Cabanillas. — Francisco M .Lemos .— Eduardo Vega, Tenientes Coroneles. Vocales. — Toms Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Augusto de Angelis, secretario. — Es copia fiel del original. — Augusto de Angelis, secretario.

Capital Federal, Julio 23 de 1910. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa segida al soldado Jesús Varas, del Regimiento 6 de Infantería de Línea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único:—Cúmplase, decláresele comprendido en el Art. 4 del S. D. de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 23 de 1910. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital y liquidación de prisión por el mismo Tribunal al soldado Jesús Varas, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 19 de Mayo de 1911, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—RACEDO.

Día 7 de Agosto de 1910.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 41

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

MODIFICANDO EL PÁRRAFO 3º DEL ART. 2º DEL S. D. DEL 13 DE MAYO DE 1908 (B. M. Nº 55 2ª PARTE).

Capital Federal, Julio 26 de 1910. — Visto la consulta del Comando de la 4ª Región Militar y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el párrafo tercero del artículo segundo del S. D. de 13 de Mayo de 1908 (B. M. Nº 55-2ª Parte), y el cual quedará en la siguiente forma: Párrafo tercero: Si por el contrario están prestando servicios y no tienen un año de permanencia en las filas no serán sorteados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida	Antonio Zampini	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes Jueves y sábado de 8.30 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Gibezzi	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco	Luis Andolcetti	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago	A. F. Mongiardini	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Francisco Achille	Lunes, Miércoles y viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ireneo Cardoso	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Julio Brana	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane	Nicolás Bozzalo	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza	M. J. Molignano	Martes, Jueves y sábado de 8 30 á 10 30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Tasano	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Casella	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achille	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari	Juan E. Deccia	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliana	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y viernes de 7.30 á 10 p m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Anónima M. A. García, Limitada

Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Piedras Nº 327, á las 2 p. m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Grobly y Luis Kuhn, salientes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Hosmann, Alberto Wuthrich y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Salvador Edo.

5º Nombramiento del Síndico suplente en reemplazo del señor Bartolomé Tamburini.

6º determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Juan T. Avalos, secretario.

29 Julio—Nº 963-v-13 agosto.

Trust del alto Paraguay

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1910, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (segundo piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. —Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.— C. A. Geyer, secretario.

5 Agosto Nº 33-v-19 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16—esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el miércoles 20 de Agosto á las 3 p. m., en el local del Banco Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima Asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por dos años y de los dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 17 de Agosto próximo. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—Ramón Leiguarda, Vicepresidente.—José Artal, Gerente secretario.

1º Agosto Nº 994-v-20 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto próximo, á las tres de la tarde en el local social Corriente 531, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al cuarto ejecicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico:

3º Repartición de las utilidades del tercer ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones ó recibos de cuentas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Directorio. 5 Agosto Nº 28-v-23 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viernes 12 de Agosto á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores por 2 años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda, Dr. Pedro Ganduglia, Dr. Luis C. Saavedra y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la Carta-poder que lo habilite para ese acto. —Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Presidente. 26 Julio—Nº 913-v-12 agosto.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1910, en el local social, Victoria 720, á las 4 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 5.000.000 moneda nacional, curso legal y, como consecuencia de esta medida, reforma de los Arts. 2º, 3º y 7º de los Estatutos.— Buenos Aires 27 de Julio de 1910.—El secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

28 Julio Nº 949-v-13 agosto.

Sociedad Sportiva Argentina

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Se pone en conocimiento de los señores Socios, que la Comisión Directiva en su sesion del 20 de Julio, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha resuelto convocar á los señores Socios, á fin de que concurriendo al teatro Ateneo, el 16 de Agosto próximo de 9 a. m., á 8 p. m., se sirvan votar de acuerdo con la siguiente

Orden del día

1º Si se acepta ó no la renuncia colectiva presentada por los miembros de la actual Comisión Directiva, Señores: Barón Antonio de Marchi, Agustín de Elía, José Luis Acosta, Capitán J. R. Sosa, Eduardo J. Muñiz, Teniente Vicente Roca, doctor Francisco Beazley, doctor Manuel Quintana, Luis M. Donheyard, Ingeniero Marqués Carlos Morra, Dr. Félix T. Muñoz, doctor Jorge Artayeta, doctor Juan Cossio, J. Pacheco y Anchorena, José E. de Uriburu (hijo), Ingeniero Carlos Aubone, Ingeniero Jorge Newbery, Félix Alzaga Unzué, Emilio de Anchorena, Marcelo Costa Paz, Alberto R. Acevedo, doctor Ezequiel Castilla, doctor Nicanor Magnanini, Ataliva Roca (hijo), Norberto Lainez, doctor Pedro C. Díaz, Carlos Unzué, Uladislao Gramajo, Ricardo Lezica Alvear, H. C. Dugelay, Jorge M. Lubary, Hugo Scott Robson.

2º Los señores Socios, que acepten esta renuncian, votarán la lista de la nueva Comisión Directiva que deseen.

Forma en que se verificará el acto

La Comisión Directiva de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos (Art. 43), y teniendo en cuenta las indicaciones de la Inspección General de Justicia, ha resuelto adoptar las siguientes disposiciones, para mejor asegurar la legalidad del acto.

Iº La mesa receptora de votos, funcionará en el atrio del Teatro Ateneo, el día 16 de Agosto de 9 a. á 8 p. m.

IIº La mesa será formada por dos representantes de la actual Comisión Directiva, dos representates del grupo de socios que se titulan opositores y presidida por el Delegado Oficial de la Inspección General de Justicia.

IIIº Para votar los señores Socios, deberán presentar la tarjeta especial que les será otorgada en la Secretaría de la Sociedad, todos los días hábiles desde el 1º hasta el 14 de Agosto, de 1 á 5 p. m., siempre que se encuentren respecto al pago de sus cuotas, en las condiciones prescriptas por el Estatuto.

Estas tarjetas llevarán el sello de la Inspección General de Justicia, que será estampado antes de la entrega por un representante oficial de la misma.

IVº Previa entrega de la tarjeta á que se refiere el inciso anterior, los señores Socios, darán su voto, firmando en el libro destinado al rechazo de la renuncia de la actual Comisión Directiva, ó en el destinado á su aceptación.

Vº Los señores Socios que acepten la renuncia de la actual Comisión Directiva y en general los que lo deseen, después de haber firmado el libro respectivo, depositarán en una urna, una lista firmada de los miembros que á su juicio deben formar la nueva Comisión.

VIº Una vez que haya dado su voto en la forma establecida, el socio deberá retirarse del atrio.

VIIº A las 8 p. m., se cerrará la votación, procediendo los miembros de la mesa receptora de votos, á verificar el escrutinio, levantando el acta correspondiente, que firmada por todos ellos se pondrá en conocimiento de los señores Socios que concurran á esa hora y que se publicará posteriormente en los diarios.

Art. 43. Resolver en todo cuanto pueda ocurrir en la marcha y administración de la Sociedad y en la interpretación de las prescripciones de estos Estatutos y de los reglamentos de la Sociedad.

3 Agosto Nº 11-v-16 agosto.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en su local Callao 573.

El objeto de la convocatoria, es lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Lamarca y Bartolomé Cardoso que han resultado sorteados, dos suplentes en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Oscar Carreras, del síndico D. Alfredo Gros, del síndico suplente D. Olaf T. Bejer, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta misma Asamblea la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

28 Julio Nº 953-v-13 agosto.

Cooperativa Artística Limitada

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 14 de Agosto, á las 6 p. m., en el local Maipú 441, tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1909 y 1910.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea á realizar.

30 Julio Nº 986-v-13 agosto.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 26 del corriente mes de Agosto á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Cuyo Nº 517

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores: doctor. don Mariano Demaría, doctor don Nicolás A. Avellaneda, doctor don Enrique Arana, don Angel Pacheco, y don Ricardo Bosch, por expiración de mandato y del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.—El Gerente.

6 Agosto—Nº 48-v-26 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Martes 9 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Viernes 19 del actual á las 3.30 de la tarde, pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las cajas del Banco y recojer la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 9 del que rige.

Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria,

A saber:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 41 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

4º Elegir cuatro Directores por 2 años en substitución de los señores don Fernando García, don Joaquín Cabot, don Benigno Peña y doctor don Norberto R. Fresco, salientes por haber terminado su mandato, y dos por un año para substituir á los señores don Carlos Villate Olaguer y don Federico M. Terrero, renunciantes, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1911. En virtud de estas renuncias, el Directorio llamó á los señores don Jorge Catelín y doctor don José Tomás Sojo, quien también hubo de presentar su dimisión con motivo de haber sido designado para ocupar el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Debe igualmente procederse á la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Antonio Casanegra y don Pedro Bercetche, llamado este último señor por el Directorio en razón de haber renunciado por motivos de salud don Esteban Massini, electo por la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—R. Albors, Secretario.

8 Agosto—Nº 60-v-19 agosto.

COMPAÑÍA CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPÓSITO DE VALORES
Cangallo Nº 572
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1899.
Capital Subscripto y Realizado $ 101.500 o/s
Balance General al 30 de Junio de 1910, con aprobación de la Asamblea fecha 3 de Agosto, sin modificación.

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones á Emitir		48500 —	
Compra Cajas Frankel		62000 —	
Compra Cajas Banco del Comercio		25000 —	
Muebles		973 71	
Caja			200 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Dep. á Plazo Fijo)			56471 85
Conversión		26305 09	
Banco de Londres y Río de la Plata		3448 19	2038 98
Cuentas á Cobrar			1073 48
		166226 99	59784 31
PASIVO			
Capital Autorizado		150000 —	
Conversión			59784 31
Alquiler de Cajas (Adelantados)		5692 55	
Almacenaje (Adelantados)		376 24	
Fondo de Reserva		727 81	
Dividendo (Ejercicio anterior)		40 —	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo Ejercicio anterior	$ 583 22		
Saldo del presente Ejercicio	» 8807 17	9390 39	
		166226 99	59784 31

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ oro	HABER	$ oro
Muebles amortización 10 %	108 18	Intereses	1094 92
Gastos de Escritorio	617 45	Alquiler de Cajas — Menos cobrado adelantado	14034 37
Alquileres	912 —	Almacenaje — Menos cobrado adelantado	1655 62
Sueldos	5665 80		
Avisos	33 37		
Corretaje	4 62		
Impuestos	301 31		
Cuentas á Cobrar	335 01		
Saldo	8807 17		
	16784 91		16784 91

S. E. ú O.

Alfredo Demarchi, Presidente—Humberto Zappa, Gerente—M. Moyano, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 78-v-12 agosto.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA NACIONAL

Oficina de la Compañía:—Reconquista 230

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Febrero de 1902

Capital autorizado $ 250.000 oro. — Capital subscrito $ 250.000 oro.—Capital realizado $ 250.000 oro

Balance hasta el 4º Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Construcción	252070 65	
Oficinas de la Compañía	7243 85	22626 62
Materiales en Depósito	4117 50	2850 —
Caja	638 31	756 41
Varios Deudores		13854 87
Bienes Raíces		1476 60
Cía. Telegráfico-Telefónica del Plata		894 21
Conv. $ 40979 39 m/n á 227,27 %	18030 93	
	282101 24	42458 71

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	250000 —	
Fondo de Reserva	8354 91	
Impuesto al Gobierno Nacional	41 60	1479 32
Conver. $ 10030 93 oro á 227 27 %		40979 39
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio anterior)	186 77	
Utilidades	23517 96	
	282101 24	42458 71

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente de esta Compañía.

Alberto V. López, presidente.—Nicolás Mianovich, tesorero.—Juan F. Barceló, contador. Abél Bengolea, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 73-v-12 agosto.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima
Calle Bolívar 576
Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1906
Balance General al 30 de Junio de 1910.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas el 27 de Julio de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir		530000 —
Accionistas		27000 —
El Semanario		698582 26
Inmueble		285781 13
Utiles de Fotografía		4043 40
Muebles y Utiles		22127 15
Títulos y Acciones		1695 —
Colecciones		100 —
Ortega y Radaeli C/Papel		6774 90
Caja y Bancos		33890 38
Varios Deudores		284158 68
		1894152 90
PASIVO		**$ m/n**
Capital Autorizado.—Suscripto é Integrado 1a. 2a. 3a. y 4a. serie	1073000 —	
Suscripto y no Integrado 4a. serie	27000 —	
Á Suscribir 4a. y 5a. serie	400000 —	1500000 —
Acciones Suscriptas		130000 —
Reserva Legal		5616 58
Fondo de Previsión		38805 22
Amortizaciones		14826 34
Suscripciones Agentes		10924 11
» Directas		8997 83
Varios Acreedores		51857 22
Pérdidas y Ganancias		133125 60
		1894152 90

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PÉRDIDAS	$ m/n
Amortizaciones	1308 52
Alquileres	4155 —
Sueldos	79156 —
Gastos Chalet	15475 85
« Generales	31062 72
Varios	3695 93
Utilidades 1er. Semestre 1910	133125 60
	267979 62
GANANCIAS	**$ m/n**
La Revista	267694 27
Encuadernación	285 35
	267979 62

Correa Luna.—Mariano S. Escalada.—Enrique Figueroa.—S Vaccaro.—Vº. Bº. F. Américo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 74-v-12 agosto.

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones — Perú 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1° de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500.000 m/n — Dividido en diez series de $ 50.000 m/n—Capital subscripto $ 250.000 m/n—Capital realizado $ 250.000 m/n de las series A. B. C. D. y E.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones..........		250000 —
Terreno en Pueyrredón....		108450 —
Terreno en Bánfield.		95539 60
Caja y Bancos......		40281 87
Hipotecas y Ceds. Hipotecarias.....		105424 65
Préstamos s/ pólizas		167486 94
Sección construcciones............		219217 22
Muebles, útiles, instalación y material		50149 45
Valores en cartera..		203900 —
Cuentas con garantía.............	1724 06	347899 45
Efectos por cobrar.		70197 86
Cuentas corrientes.		69378 29
Premios y renovaciones vencidas..		185955 23
Estampillas fiscales, secc. pensiones..		1613 10
Sucursales y agencias, sección pensiones..........		92000 —
Cuentas varias.....	507 55	283912 08
Socios suscriptores, secc. pensiones..		8332594 32
Sección Infortunios.		5009 60
Oficina de Montevideo Cta. Activos..	1554940 71	
	1557172 32	10629009 66

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		500000 —
Siniestros en tramitación		10000 —
Depósitos de títulos		203700 —
Fondo para pensiones............		45538 10
Fondo para los Consejos de Educación Prov...........		5251 84
Capital colectivo, sec Pensiones.......		616491 81
Capital suscrito sección Pensiones..		8332594 32
Accionistas cuenta dividendos.......		15045 —
Fondo especial para Div. de asgdos...		10673 92
Cuentas varias.....		63758 86
Fondo de reserva secc. vida.......		387932 22
Sección vida.......	2231 61	396177 29
Saldo de la secc. pensiones.......	416 66	704 04
Sección pensiones..		41142 26
Oficina de Montevideo Cta. Pasivo..	1554524 05	
	1557172 32	10629009 66

Buenos Aires, Juio 28 de 1910.

M. M. Zorrilla, presidente.—Eugenio A. Marzoni, director administrador.—J. Frings, contador.—E. Maldes, secretario.—E. Suárez, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 64-v-11 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatortia

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinariá que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del síndico.

2° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de tres directores salientes por sorteo de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales.

4° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado por la asamblea. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El secretario.

30 Julio—N° 982-v-17 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos del Banco, y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Agosto, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El secretario.

30 Julio. Nº 979 v-16 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Reconquista N° 230.

Orden del día:

1° Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3° Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).

4° Elección de dos directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

27 Julio—Nº 945-v-12 agosto.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LIMITED

GLASCOW (Escocia)

Agencia en B. Aires, Calle Alsina 1644/52

Autorizada con fecha 4 de Octubre de 1900

Capital: £ 10.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones Sociedad Cooperativa telefónica....................	338 80
Caja, Bancos y Documentos en cartera.....	23997 68
Muebles y útiles................	5932 69
Cuentas Corrientes............	391832 74
	422101 91

HABER	$ m/n
—	—
La Plata Reel Cotton Company Ltd. (Casa matriz)...........	422101 91
	422101 91

p. p. de La Plata Reel Cotton Co Limited, G. Kradolfer.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 76-v-10 agosto.

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal en liquidación
Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Agosto p. v. á las 8 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 556 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Presentación y aprobación del balance.

2° Informe sobre la liquidación.

3° Venta de la quinta Las Mercedes.

4° Medidas á tomar para con los deudores de la Sociedad.

Las tarjetas podrán retirarse de 3 á 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siendo indispensable su presentación para ser admitidos al local en el día de la reunión.—El Secretario.

29 Julio Nº 965-v- 13 agosto.

El Hogar Obrero

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Domingo 14 del corriente, á las 8.30 a. m., en el salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Informe del Directorio. Balance.

3º Elección de dos Titulares.—El Gerente.

4 Agosto Nº 23-v-13 agosto.

Compañía Río Amarillo Copper Minning Co

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del presente mes, á las 2 1/2 en la calle San Martín Nº 195, 2º piso.

Orden del día:

Aprobar el contrato de arrendamiento de la mina, que ha celebrado el señor Presidente, Remigio Tomé.

4 Agosto Nº 19-v-18 agosto.

«LA AURORA»

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Bs. Aires, calle S. Martín 158

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909, é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado $ 1000000 —

Dividido en 50000 acciones de $ 20 c/u.

Capital realizado $ 166100 —

ó sean 8305 acciones de pesos 20 c/u.

Opera en el ramo de incendios solamente

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1910

Primer trimestre del 4º ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir.....		833900 —
Caja y bancos........		149498 07
préstamos hipotecarios		70000 —
Cauciones..........		2000 —
Deudores varios......	1607 92	41654 60
Obligaciones á cobrar.		342 50
Muebles y útiles......		5417 08
Gastos de instalación..		4500 —
Reaseguros...........	240 64	15283 42
Comisiones y corretajes	209 71	16482 43
Siniestros............		21729 18
Impuestos y patentes..		2520 42
Anulaciones y devoluciones............	66 59	3146 62
Gastos generales, propaganda, sueldos y alquileres..........		12181 03
Metálico	953 34	
	3078 20	1178655 35

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital..............		1000000 —
Reserva de riesgos en vigencia...........		67114 13
Fondo de reserva		8041 88
Siniestros pendientes..		15000 —
Dividendos...........		3774 10
Directorio		408 80
Intereses y descuentos		3171 68
Primas	3078 20	78978 05
Metálico		2166 71
	3078 20	1178655 35

Félix R. Rojas, presidente.—Felipe de la Hoz, tesorero.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Sousa Lobo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 61-v-10 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 18 de Junio y 18 de Julio último, se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, en tercera convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Reintegración de Directorio.
2º Elección de Síndico.
3º Aumento de Capital.
4º Informe del Directorio y aprobación de sus actos.
5º Nombramiento de Director General y Gerente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de los Estatutos sociales, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, los recibos de acciones por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El Secretario.

30 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, (Salón de Lectura) el Lunes 22 de Agosto de 1910 á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años en substitución de los Sres. Faustino Alsina, H. R. Lawrence, Pedro Sauberán y Carlos Fleischer, y de dos Suplentes por igual número de años en substitución de los Sres Emilio Modern y Jacinto Andreu, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Carlos Tomkinson, Presidente.—Eliseo F. Canaveri, secretario.

Nota— Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso á la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración.

1º Agosto Nº 992-v-22 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros

El Directorio de esta Compañía por resolución del día 21 de Julio último, convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el día 18 de Agosto á las 3 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 673, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres., Francisco F. Carrico, Félix Isern, Modesto Estevez, Tomás Bargiela, Vicente F. Gutiérrez y Dr. Francisco Durá, los cinco primeros por haber terminado su mandato y el último por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—El Gerente.

1º Agosto Nº 995-v-18 agosto.

Diamantino Matto Grosso Dredging Co.

449 Esmeralda

Asamblea General Ordinaria

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto á las 4 p. m., en su local social calle Esmeralda Nº 449 con la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión contra un recibo que servirá de entrada.—El Secretario.

30 Julio—Nº 978-v-17 agosto.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco el Jueves 25 de Agosto 1910 á las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, artículo 8 de los Estatutoss Sociales.

2º Reintegración del Directorio por renuncia de un titular y un suplente.

3º Resolver sobre la renuncia presentada por el Subgerente Contador, don José López Soler.

Se recuerda á los señores accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la caja social las acciones ó recibos de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú oficina pública (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Gerente.

Nº 46-v-25 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesaria para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 2 del corriente, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el miércoles 17 del corriente, en el salón de Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de dos suplentes.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462, altos, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco.

Se previene que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1910.—El secretario.

6 Agosto. Nº 47-v-17 Agosto.

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 20 de Agosto de 1910, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
5º Modificación del Art. 9º de los Estatutos reformados en la última Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El directorio.

29 Julio—Nº 959-v-20 agosto.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria en su edificio social, calle Maipú 73 al 87, el día 15 de Agosto á las tres de la tarde, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1º Cosideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo definitivo del año, teniendo en cuenta el 6 % abonado á cuenta en el primer semestre, y distribución de las utilidades.
3º Autorizar la subscripción y realización de las acciones series 11 á 20, dando preferencia á los poseedores de las acciones de las diez primeras series.
4º Elección de un Síndico y dos suplentes, para llenar las vacantes de los que ahora terminan el período de su mandato.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á ella se requiere ser accionista y depositar en el Banco las acciones, con anticipación de tres días.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El Administrador.

29 Julio Nº 956-v-12 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 17 de Agosto próximo, á las 3 p. m. en el local de la sociedad, Calle Martín García para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al octavo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.
3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Aróstegui, Mariano L. Bernal, Lorenzo V. Ruíz y Manuel Magdalena, que terminan en mandato.
4 Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.—El gerente.

26 Julio Nº 928-v-11 agosto.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Agosto á las 2,30 p. m. en la Rural, Cangallo 555, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance del 16 Ejercicio.
3º Aumento del Capital.
4º Rescate de los certificados y derechos de iniciadores.
5º Elecciones.

Los Señores Accionistas deberán presentar las Acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y Balance estarán á disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 2 de Agosto próximo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Director General.

28 Julio Nº 962-v-12 agosto

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio.
3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda —El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 14 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, reparto de utilidades y cuenta de Ganancias y pérdidas.
2º Elección de tres Directores y dos suplentes, Síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El gerente.

30 Julio Nº 980-v-14 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 17 de Agosto, á las 4.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 1er. ejercicio, Cuenta de Ganancias y pérdidas.
3º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto.—El Secretario.

2 Agosto Nº 998-v-17 agosto.

Banco Porteño

Cangallo 876

Segunda Citación

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876 el día 10 de Agosto á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció y el Dr. Carlos Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Gerente.

30 Julio—Nº 981-v-10 agosto

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres., accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el lunes 22 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1910, é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—J. Gilabert, Gerente.

4 Agosto Nº 17-v-22 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1910 á las 3 p. m., en el local Social, calle Corrientes Nº 741, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.

De acuerdo con el Art. 17 del Estatuto Social, las acciones deberán depositarse en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Directorio.

8 Agosto Nº 59 v-26 agosto.

Italia Unita

Sociedad de S. M. é Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 58 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar asamblea general extraordinaria el día 14 del corriente, á las 2 p. m., en el local social, con la siguiente

Orden del día:

Modificaciones al reglamento.

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes, después de media hora de la indicada.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910. —El Gerente.

6 Agosto. Nº 66 v-11 agosto.

Puerto San Nicolás

Socieda Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, á las 2 p. m. en su local Rivadavia Nº 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria y aplicación de utilidades.

2º Proceder á la elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes, que terminaron su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. El Secretario.

9 Agosto Nº 65-v-26 agosto.

Elaboración General de Plomo

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en el local Social el 23 de Agosto á las 3,30 p. m. con los siguientes:

Objetos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres titulares del Directorio en reemplazo de los señores Directores salientes, señor Galo Florente, señor Manuel Yorn y señor Manuel Cerini.

3º Elección de Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada, para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los señores accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Aquiles Meryeroff, Gerente.

9 Agosto—Nº 68-v-23 agosto.

La Colonizadora

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la 2ª Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase el día Lunes 29 de Agosto de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance general del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1910.

3º Elección de 3 Directores y 2 Suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

10 Agosto Nº 77-v-29 agosto.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto á las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas é informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de las utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por terminación del mandato de lo actuales.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1910.—El Gerente.

10 Agosto Nº 75-v-27 agosto.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Por disposición del Directorio, se cita á los señores Socios á la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, á las 8,30 p. m. en el local del Círculo Militar.

Orden del día:

Reconsideración del presupuesto votado por la Asamblea anterior.—Capital Federal Agosto 2 de 1910. El Secretario.

10 Agosto—Nº 72-v-12 agosto.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 del actual á las 3 p. m. en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en remplazo de los salientes por terminación de mandato, Sr. Carlos T. Becú, Sr. Ireneo Cucullu, Sr. Ing. Manuel S. Ocampo y de un Suplente en reemplazo del Sr. Jacinto Castro.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán con antipación de tres días por los menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329 y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 á 4 m. p. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1910. El Directorio.

10 Agosto—Nº 71-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto actual á las 4,30 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Reconquista 562, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación dela Memoria y reconsideración de la forma de colocar las acciones disponibles.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

3º Aprobación del reparto de las Utilidades y del Dividendo á distribuirse.

4º Elección del nuevo Directorio y del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene también á los señores accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 10 de Agosto de 1910. —El Secretario.

10 Agosto—Nº 70-v-25 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Julio 29 del corriente año, en el expediente 29408-I-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suprímanse las partes finales de los Arts. 296 y 297 del Código de Penalidades á partir de las palabras «Seccional» y «hábiles», respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-11 agosto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 29 de Julio del corriente año, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Siempre que el D. E. constate la venta al por menor de sustancias alimenticias adulteradas y el expendedor denuncie su procedencia, ordenará el levantamiento de un sumario, por la oficina respectiva, á objeto de proceder directamente contra el fabricante, introductor ó agente á los efectos

de la aplicación de las penas, y sin perjuicio del comiso ó inutilización del producto.

Art. 2º En caso de reincidencia sin causa justificada el D. E. procederá á hacer efectivas las penalidades correspondientes contra el expendedor y á la publicación del hecho.

Art. 3º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*
v-11 agosto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 29 de Julio del corriente año la siguiente ordenanza, en el Exp. Nº 64470-C-909.

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, declárase obligatorio el uso de taxímetro en los vehículos de alquiler de tracción mecánica ó á sangre.

Art. 2º Los propietarios de vehículos de alquiler, antes de entregar al servicio público un taxímetro, deberán recabar de la Intendencia certificado de bondad del aparato.

Art. 3º Autorízase al D. E. á poner en circulación el sistema que ha resultado primero en el concurso de fecha 28 de Diciembre de 1909, pudiendo autorizar en adelante cualquier otro, que, previo concurso resulte igual ó superior que el aprobado.

Art. 4º Todo sistema declarado bueno por el D. E. no podrá ser retirado de la circulación antes del plazo de cinco años de la fecha de su aprobación, siempre que se mantenga en las condiciones necesarias.

Los aparatos actualmente en uso, ó los que se presenten al D. E. dentro del plazo de treinta días, no serán retirados, siempre que á juicio del D. E. reunen las condiciones requeridas para garantizar la estricta aplicación de las tarifas sancionadas por la Municipalidad.

Art. 5º Los concursos á que se refiere el artículo 3º no podrán celebrarse sino con ocho meses de intervalo como mínimum, contados desde la vigencia de esta ordenanza.

Art. 6º El D. E. remitirá á la brevedad posible las reformas de tarifas que deban regir para los automóviles y coches á tracción y á sangre.

Art. 7º Las tarifas para el alquiler ó venta de los taxímetros será fijada por el D. E.

Art. 8º El D. E. al reglamentar la presente ordenanza establecerá la mejor forma de fiscalización de los taxímetros que se entreguen al servicio público y las tolerancias admisibles en ellos.

Art. 9º Los que contravengan á esta ordenanza sufrirán una pena de uno á cinco días de arresto ó multa de quince pesos moneda nacional por cada día.

Art. 10. Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*
v-11 agosto.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Rivadavia de Dantes á Escalada, y Rivadavia de Virgilio á Irigoyen; Avenida La Plata de Avelino Díaz á Asamblea y Avenida La Plata de Pavón á las Casas; Vélez Sarsfield de General Iriate á Santa Rosalía; Córdoba de Almagro á Gascón; Cerrito, de Avenida Alvear á Paseo de Julio; Charcas, de Paseo de Julio á San Martín; Tucumán, de Paseo de Julio á 25 de Mayo; Cangallo, de Paseo de Julio á 25 de Mayo; Avenida La Plata, de Avelino Díaz á Balbastro; Corrientes, de Paseo de Julio á Avenida Rosales; Vélez Sarsfield, de Santa Rosalía á 3 Esquinas; Santa Fe, de Reconquista á San Martín; y San Martín, de Santa Fe á Paseo de Julio; para que concurran á la Oficina recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el 1º servicio trimestral vence al 15 de Septiembre próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley sobre afirmados vigentes.—Agosto 6 de 1910.—El jefe.
v-17 agosto.

Sub Intendencia Belgrano

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles Colegiales esq. 11 de Setiembre y Olleros esq. 3 de Febrero, frentes S. O. y N. E., respectivamente, para que en término de cinco días á contar desde la fecha de esta publicación comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos, les imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-11 agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe entre Melián y vía Ferrocarril Rosario, para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de está publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-11 agosto.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Paraguay esquina Guise frente O. y N. para que dentro del término de cinco días se presente á está Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.—Miguel Berro Madero, Inspector General.
v-10 agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de instalación de un tanque de 200 metros cúbicos de capacidad en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1910.
v-16 agosto.

Licitación para la provisión de 550 toneladas de cal viva del Azul y 300 toneladas de cal de Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3,30 p. m. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1910. — El secretario.
v-13 agosto.

Licitación para las refacciones, pintura, blanqueo etc, de la propiedad Garay 3250.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.— Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Secretario.
v-12 agosto.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de factura á las Oficinas y Reparticiones Municipales durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 4 de 1910.—El Secretario.
v-12 agosto.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 2.30 p. m., para el arrendamiento del Kiosco situado en la barranca de Belgrano; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 4 de 1910.— El Secretario.
v-12 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana con destino al hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 m. p.; pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.
v-11 agosto.

Licitación para la construcción de un pabellón de entradas, un pabellón portería y dos pabellones para enfermos en el Hospital G. J. Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Agosto, á las 3 p. m.— Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—El secretario.
v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se presentará á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marcas ... sin número cantidad 22 bultos, vapor Argentina, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1898; marcas E, M, C, Nº 2, cantidad 1 bulto, vapor I. Prince, paquete 2061, fecha de entrada Julio 23 de 1902; marcas C, C, Nº 488, Cantidad 1 bulto, vapor Florida, paquete 1816, fecha de entrada Julio 6 de 1904; marcas M, sin número, cantidad 39 fardos, vapor Juanita, paquete 1862, fecha de entrada Julio 10 de 1904; marcas F, L, C, sin número, cantidad 4 bultos, vapor Tranland, paquete 1878, fecha de entrada Julio 9 de 1904; marcas F, A, sin número, cantidad 41 fardos, vapor B. M. Bistura, paquete 2019, fecha de entrada Julio 24 de 1904; marcas B, A, sin número, cantidad 3 barras, vapor Mivueburg, paquete 2084, fecha de entrada Julio 31 de 1904; marcas A, G, C,

sin número, cantidad 1 barril, vapor Mania, paquete 1889, fecha de entrada Junio 14 de 1906; marcas D, H, C, Nº 13, cantidad 1 barril, vapor Saint. Hugo, paquete 1989, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, S, Nº 1203, cantidad 1 barril, vapor Arevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, D, D, Nº 491, cantidad 1 barril, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas W, P, C, Nº 6562, cantidad 1 bulto, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas P, C, sin número, cantidad 25 cuarts., vapor B. el Grande, paquete 2106, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas F, H, sin número, cantidad 15 cuarts., vapor Vemís, paquete 2133, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, Z, sin número, cantidad 1 cuarts., vapor Heraclides, paquete 2178, fecha de entrada Julio 24 de 1906; marcas M, L, R H, sin número, cantidad 46 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 7 de 1906; marcas P, F, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas Mompó, sin número, cantidad 120 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, B, C, Nº 1192, cantidad 1 casco, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas M, M, Nº 12, cantidad 2 cascos, vapor Imbisa, paquete 2186, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas X, Y. Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor H. Havis, paquete 2187, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas C, C, Nº 136, B, cantidad 1 casco, paquete 2195, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas L, C, Nº 3073/14, cantidad 2 cascos, vapor Algerie, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas E, T, C, Nº 4007, cantidad 1 bulto vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas J, H, W, sin número, cantidad 2 caños, vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas A, G, G, M, sin número, cantidad 3 barriles, vapor C. de N. York, paquete 2206, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas P, C, F, sin número cantidad 45 cascos, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; marcas Peacintini, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; Marca A A A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Carca C T, sin número cantidad 3 cascos, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Sin marca, Nº 0, cantidad 1 viga, vapor Juanita, paquete 2226, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Marca R G J, Nº 3, 4, cantidad 2 cajones, vapor Heliades, paquete 2228, fecha de entrada Julio 3 de 1906; Marca Willians, sin marca, cantidad 1 paquete, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A L, Nº 50, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A B, Nº 14, cantidad 1 cajón, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca P R C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 2252, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A R, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Lamornos, paquete 2253, fecha de entrada Julio 16 de 1906; Marca F M, sin número, cantidad 140 cascos, vapor Rapalls, paquete 2211, fecha de entrada Julio 17 de 1906; Marca C C,Nº 1543, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 2292, fecha de entrada Julio 19 de 1906; Marca B M O M, Nº 1128, cantidad 1 cajón, vapor Aubé, paquete 2307, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca A B C, Nº 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wolfsburg, paquete 2312, fecha de entrada Julio 18 de 1906; Marca S P C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Lynton, paquete 2322, fecha de entrada Julio 9 de 1906; Marca P P, sin número cantidad 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 2338, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca V M D, sin número, cantidad 85 esqueletos, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca S I S H, sin número, cantidad 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada Julio 25 de 1910; Marca C L C, sin número, cantidad 36 bultos, vapor Hortinsios, paquete 2355, fecha de entrada Julio 25 de 1906; Marca V M, Nº 174, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2358, fecha de entrada Julio 11 de 1906; Marca J M M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cataluña, paquete 2359, fecha de entrada Julio 26 de 1906; Marca E D, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 2382, fecha de entrada Julio 27 de 1906; Marca C C, números 500/39, cantidad 40 cajones, vapor Cap Frío, paquete 2409, fecha de entrada Julio 30 de 1906;

Marca E C C, sin número, cantidad 7 cuñetes, vapor H. Huther, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 1º de 1904; Marca R L M, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 2332, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca P C M, sin número, cantidad 8 bariles, vapor León XIII paquete 2335, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca F L C, número 7126/28 cantidad 3 cajones, vapor Rynland, paquete 2394, fecha de entrada Agosto 31 de 1904; marca E L L G, número 1781, cantidad 1 cajón, vapor Macedonia, paquete 2126 fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca M. Pérez, sin número, cantidad 3 atados, vapor Macedonia, paquete 2126, fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tritón, paquete 2539, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Solis, paquete 2, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca F C G O A Mendoza A E S, sin número cantidad 7 bultos, vapor Angto Lusich, paquete 1602, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca S M P, número 6761, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 2423, fecha de entrada Agosto 1º 1906; marca C I B A, número 5556 cantidad 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 2459, fecha de entrada Agosto 3 de 1906; marca B M A G P, número 3950, cantidad 2 bolsas, vapor Roma, paquete 2465, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca S B H, número 152,57 cantidad 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2468, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca J P, número 100, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2491, fecha de entrada Agosto 5 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca S M, número 54, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 13 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca M P, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca Z A C, sin número, cantidad 1 lío, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 2 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J G F, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ramdzan, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H S S N, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Raeburg, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H ,K sin número cantidad 6 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 casco, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 caja, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca L A, sin número, cantidad 1 barril, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca colorados, sin número, cantidad 1 atado, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Glemburg, paquete 2552, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca F S C, sin número, cantidad 5 cascos, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca P R C, número 1428/31, cantidad 4 cajones, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca M L, sin número, cantidad 20 bobinas, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca T C, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca H E P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marina, paquete 2600, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 35 rollos, vapor H. Watch, paquete 2627, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca E H C, número 57 cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca Campana, sin número cantidad 16 baldes, vapor Golondrina II, paquete 2632 fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca C B S B S S, número 1798, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca F C R B A H D, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P, sin número, cantidad 19 piedras, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Hydaspes, paquete 2635, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P S, número 207, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2655, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M L D, sin número, cantidad 200 cajones, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca C M C, sin número, cantidad 10 cascos, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca H C, número 782.84, centidad 2 cajones, vapor K. Victoria, paquete 2692, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca G D C, número 151, cantidad 51 cajones, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca G D C, sin número, cantidad 13 bords, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1213, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 2705, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 2706, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca Mooere y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2717, fecha de entrada Agosto 25 de 1906; marca A M, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B A, Nº 4260/61, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B W o M E, sin número, cantidad 1 casco, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca Abeja, sin número, cantidad 20 cascos, vapor Martazán, paquete 2752, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca C C, Nº 115, cantidad 5 cajones, vapor Hovoniar, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 30 de 1906;

Planilla de Rezagos 3 de 1909

Marca Angel C. Aunell, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Asnelín, paquete 2266, fecha de entrada Agosto 19 de 1904; marca A L G H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca S H, sin número, cantidad 1 casco, vapor Brasilia, paque-

te 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906 marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2796, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca C I B A, Nº 57-58, cantidad 2 cajones, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca B C, Nº 8950, cantidad 1 bulto, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca A A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Ravenna, paquete 2800, fecha de entrada Septiembre 5 de 1906; marca B J C sin número, cantidad 40 cajones, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca J W C J, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C E E H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Numidia, paquete 2819 fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca R I, sin número, cantidad 150 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca Ingebry, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Granada, paquete 2833, fecha de entrada Septiembre 4 de 1906; marca F C R, Nº 26, cantidad 1 casco, vapor Saturno, paquete 2837, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca A G F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Viotia, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca H. V. Heyden, sin número cantidad 1 paquete, vapor Barbavey, paquete 2867, fecha de entrada Septiembre 7 de 1906; marca A. Mantels, Nº 462, cantidad 1 cajón, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J H C Nº 70, cantidad 1 bulto, vapor Drumgantes paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca H L N, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Anatolia, paquete 2887, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E R V G Nº 521, cantidad 1 bulto, vapor Atlántique paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E F H, Nº 1 cantidad 1 cajón vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca C. Gerchis Nº 1122, cantidad 22 cajones, vapor Algerie, paquete 2890, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; sin marca sin número, cantidad 2 cajones, vapor Darmstadt, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 2904 fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca La Payse, Nº 1510-11, cantidad 2 cascos vapor Campana, paquete 2918, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca A T E, número 4916-17, cantidad 2 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A T E, sin número cantidad 4 cascos, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca F H, Nº 2, cantidad 1 cajón vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461, Nº 296, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461-24706, Nº 7, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906 marca M. Gerra, Nº 6170, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca R. G Nº 1713, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca U Q, Nº 58826, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A C N, Nº 615 cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2970, fecha de entrada Septiembre 16 de 1906; marca A M D, Nº 1, cantidad 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906; marca Bataglia, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906.

v-10 agosto.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl y (1) una bolsa venida y presentada como equipaje del pasajero de 3ª clase Said Satul, del vapor Paraná, entrado al puerto el día 10 de Julio y que contiene: (15) quince kilos medias de algodón, (3) tres kilos pañuelos de seda, (8) ocho kilos toallas de algodón con frisa, (10) diez docenas cortaplumas ordinarias, (10) diez kilos alpargatas imitando calzado y (15) quince (kilos) digo bozales para caballo; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 193 letra F con fecha agosto 2, imponiendo la pena de caído en comiso la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Agosto 5 de 1910. — A. M. Capurro.

v-11 agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baúles rotulados Juan Pujól Nos. 46 y 47, venidos en el vapor Regina Elena, venidos como equipaje de pasajeros del referido vapor y que contienen: pelo humano y revolvers, esta mercadería venía oculta entre una cantidad de ropa usada; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el Exp. Nº 611 letra S. con fecha Julio 29 ppdo., imponiendo la pena de caído en comiso á los dos baúles con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital — Agosto 5 de 1910. — A. M. Capurro.

v-11 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, á Recagno Hnos. y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. H., Nº 100, venido como muestra en el vapor Córdova, y que contiene: (76) setenta y seis kilos tarjetas postales; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 637, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Agosto 5 de 1910.—A. M. Capurro.

v-13 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María Troncoso de Aguiar, por sí y en representación de sus hijas menores Sara María y María Amalia Aguiar, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Modesto Aguiar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.—El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Florencio D. Rodríguez y doña Juana Denes de Rodríguez en su carácter de padres del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, don Luis Ignacio Rodríguez.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910. —El Secretario.

v-13 agosto.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75º centígrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77º no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100º se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por

ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.
v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1º.
v-31 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.
v-22 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.
v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.
v-10 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. Datos en la referida Dirección.
v-16 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón.

Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.
v-20 octubre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C, Nº 2917, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto

digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y por lo tanto solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 600 metros en rumbo S. 15° 11' E., á continuación de la cual una recta de 8.333 metros 33 centímetros en rumbo S. 74° 49' O. seguida, á su vez, por una recta de 3.333 metros 33 centímetros en rumbo N. 15° 11' O. cuya extremidad constituye el vértice Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 2.500 metros por 8.000 que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. Me obligo á respetar los derechos que corresponden al cateo K-1099-10. Este pedido se denominará N° 12. Por tanto, á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Julio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910.—Estando justificada la personería invocada, por el señor J. M. de Ezcurra como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Julio 16 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección S. 74° 49' O. por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice E. se halle en la extremidad de una línea quebrada que principia en el Cerro Tultul, con una recta de 16.180. en dirección N. 51° 26' 40" E. y se continúa por los siguientes: S. 15° 11' E. de 600 metros; S. 74° 49' O. de 8.433,33 metros y N. 15° 11' O. de 3.333,33 metros La zona así definida puede superponerse según los planos de esta Sección, con la que pidió con el mismo objeto el señor Owen Reginald Kirby, en el expediente K 1099-910, pero como el recurrente se compromete á respetarla, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 58-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. K N° 1.099 Año 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Owen Reginald Kirby, minero, domiciliado en la calle Echevarría N° 2598 (Belgrano), ante V. E. comparezco y digo: Por disposición del señor Jefe de la División de Minas y Geología, de fecha 22 de Enero ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal, concedido á don Juan Cacich por Decreto de fecha Enero de 1909, en el Territorio de Los Andes, distrito minero del Rincón. Interesado en realizar exploraciones de esa especie, vengo á solicitar de V. E., se sirva concederme, previos los trámites legales, una concesión exactamente igual á la referida, á fin de que se me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. A tal efecto, manifiesto que la concesión caducada fué concedida por el término de 300 días, constando de un rectángulo de dos mil hectáreas de extensión que tenía de N. á S., 5.000 metros y 4.000 de E. á O., ubicado de modo que su vértice N. E. se encuentra á 21 kilómetros al S. 22° 30' O. de Catua. Manifiesto asimismo que las tierras de que se trata son todavía de propiedad fiscal. Sujetándome desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Mayo de 1905 y las obligaciones que el Código de Minería vigente impone al explorador de minas, suplico de V. E., se sirva concederme lo que dejo solicitado.—Será justicia.—O. R. Kirby. — Presentada esta solicitud hoy veintiseis de Febrero de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 1° de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 45-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C N° 2920-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiento del Cerro Tultul se trazará una línea de 16,180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación de una recta de 600 metros en rumbo S. 15° 11' E. seguida á su vez por una línea de 8000 metros en dirección S. 74° 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto en la misma dirección se medirán 4.000 metros teniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá llamarle N° 10-A. V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Señor Jefe; Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 44-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C N° 2924-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiento del Cerro Tultul se trazará una línea de 16,180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 16,000 metros en rumbo N. 15° 11' O., seguida á su vez por una recta de 4.500 metros en rumbo S. 74° 49' O., cuya extremidad constituye el esquinero Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección se medirán 6.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3.333 metros 33 centímetros, que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendría denominarlo con el N° 16. Por lo tanto á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Señor Jefe; Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 43-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2915-Año-1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle

Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no estan cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. Se trazará á continuación una recta de 10.000 metros en dirección S. 15° 11' E., seguída á su vez por una recta de 1.000 metros con rumbo S. 74° 49' O. cuya extremidad constituye un esquinero del área solicitada. Se seguirá esta dirección 3.000 metros y más al O. Del punto así obtenido se trazará una recta de 3.000 metros con rumbo N. 15° 11' O. A continuación se trazará otra recta de 4833 metros 33 centímetros con rumbo S. 15° 11' E. De la extremidad de esta línea se trazará una recta de 6.000 metros con rumbo N. 74° 49' E., seguida por una recta de 1.833 metros 33 centímetros en dirección N. 15° 11' O., que cierra la zona solicitada. A este pedido convendrá denominarlo con el número 9. Por lo tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado merediano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. Junio 18 de 1910. Estando justificada la personería invocada por el señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

N° 38-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C N° 2923-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal, que no estan cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. á continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15° 11' O., seguída á su vez por una recta de 10.500 en rumbo S. 74° 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 6.000 metros hacia el Oeste obteniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3.333 metros 33 centímetros qué encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 17. Por lo tanto, á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto — Junio 18 de 1910. — Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

N° 39-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2921, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15° 11' O. seguida á su vez por una recta de 10.500 metros en rumbo S. 74° 49' O cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección, se medirán 4.000 metros hacia el Oeste obteniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 15.

Por lo tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de Justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el señor J .M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Julio 7 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería .Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte. N° 42-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2922, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 8.000 metros en rumbo N. 15° 11' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Oeste de la zona solicitada. Desde este punto con rumbo S. 15° 11' se medirán 13.333 metros 33 centímetros teniendo así el lado Oeste del rectángulo 13.333,33 metros por 1.500 que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 18.

Por lo tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de Justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el señor J .M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, pues, la boratera Carolina que encierra ha sido solicitada por la compañía recurrente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería .Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte. N° 41-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-N°-2919, Año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación

de la Compañía Internacional de Bórax, ante V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Cód. de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N 51º 26' 40" E. A continuación una recta de 600 metros en rumbo S. 15º 11' E., seguida á su vez por una recta de 8.333 metros 33 centímetros en rumbo S. 74º 49' O., cuya extremidad constituye el vértice Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto se medirán 6.000 metros hacia el Oeste con el mismo rumbo teniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3333 metros 33 centímetros que encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. A este pedido, convendrá denominarlo con el Nº 11, por lo tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto, de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 17/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda, —Torino Pinto.—Junio 18/910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5/910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 40 v-18 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. D-3711-909.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—Excmo Señor Ministro de Agricultura: José D'Ambrosio mayor de edad, soltero, profesión, de perforación de pozos surgentes y semisurgentes, domiciliado en la calle Liniers 2225; al Señor Ministro respetuosamente expongo: Que solicito un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada sobre la costa del Golfo San Jorge, en la zona de Cabo Blanco, midiendo con frente al mar 4.000 mts. contado hacia el N. O. á partir de la costa situado á 4,000 mts. al N .O el mojón Nº 8 de la citada zona por ese mismo punto una perpendicular de de 5.000 metros á la recta que lo une con el mojón Nº 8 y á continuación una recta perpendicular á la anterior de 4.800 metros hacia el N. O. cuyo extremo unido con el N. O. del primer lado, cierra la superficie solicitada. Dicho terreno es fiscal, y no está labrado, cercado ni cultivado, y que dicha zona fué concedida con fecha Julio 31 de 1908, al Sr. Cipriano Muñoz y Pérez, y encontrándose hoy dicha concesión vencida, según B. Oficial Nº 4673, Exp. Nº 2579-908. Por tanto ruego á V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. José D'Ambrosio. —Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Julio 21 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud, of. m.—Buenos Aires, Julio 23 de 1909. Pase á Minas. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Junio 23 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco. La solicitud está en forma, y la zona pedida se ha ubicado, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E. una recta de 5.000 metros de longitud con rumbo S. 57º O., situada á 4.000 mts., hacia el N. O. del mojón Nº8, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S. O. una recta de 4.800 mts. perpendiculares á esta última, al N. E. la costa del Océano, y finalmente al N. O. una recta que con los tres límites mencionados encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona afecta la que pidió, con el mismo objeto, el Sr. Salvada A. Gralto en el Exp. 9.3150/09, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba y que el recurrente insiste en su pedido corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelve á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 62 v-29 agost.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de un permiso de reconocimiento

Exp. R. Nº 1198 Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 24 de Julio último ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Junio 4 de 1909, fué concedido para reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Chubut al Sr. Richard Roberts en una zona de dos mil hectáreas ubicada sobre un afluente S. del Lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra á seiscientos metros al N. y once mil doscientos al O. de la desembocadura del Río Senguerr, en forma de una faja de diez mil metros de longitud medidos á partir de la desembocadura, por dos mil de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

Solicitud de permiso de reconocimiento

Exp. B. Nº 1197 Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 24 de Julio último ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Junio 4 de 1909, fué concedido para reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut al Sr. Frederick Barker en una zona de dos mil hectáreas, que se ha ubicado sobre un afluente S. del Lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra á tres mil metros al S. y cinco mil metros al E. de la desembocadura en dicho lago del arroyo que une éste con el lago La Plata, en forma de una faja de diez mil metros de largo contados á partir de la desembocadura por dos mil metros de ancho y cuyo eje coincide con el del mencionado arroyo. —Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. P Nº 2728 Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1909, fué concedido para exploración y cateo al señor Carlos Pujol, en una zona de dos mil hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O., cuyo vértice N. O. se halla á seis Kms. al S. de la Ciénaga del Chapar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. A Nº 2723 Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1909, fué concedido para exploración y cateo al señor Pedro Andrés, en una zona de dos mil hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O., cuyo vértice N. E. se halla á un mil quinientos metros al S. 45º O. del lugar llamado Ciénaga Chapar.— Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. W Nº 3157 Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1909, fué concedido para exploración y cateo al Luis Willenz, en una zona de dos mil hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil metros de E. á O. por cinco mil de N. á S., cuyo vértice N. E., se halla á seis mil quinientos metros al S. 13º O. del lugar llamado Santa Rosa de Pastos Grandes.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. W-Nº-2733. Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1909, fué concedido para exploración y cateo al señor Luis Willenz, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil de E. á O., de tal modo que el punto medio de su límite S. se encuentre en el lugar llamado Tolar Grande. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. G. Nº 4334 Año 1908.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 2 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Septiembre 16 de 1909 fué concedido para exploración y cateo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de un paralelogramo cuyos lados N. y S. miden cinco mil metros de extensión en dirección S. 79º 30' O. y distan cuatro mil metros, el límite S. pasando por un punto de la costa situada á 20 kilómetros al N. de la Baliza de Caleta Olivia y cuyos lados E. y O. tiene dirección N. S. el lado E. aplicándose sobre el límite O. de la zona solicitada para cateo en el expediente M-650807 que se determina trazando, tierra

adentro, á partir de un punto de la costa situado á 35 kilómetros al S. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil metros de extensión y por su extremidad Oeste una perpendicular á esa última dirección.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. U. Nº 4341-908.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1909 fué concedido para exploración y cateo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en una zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al S. E. una recta de dirección S. 68º 30' O. que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge situados á mil metros al S E de la Baliza de Caleta Olivia medidos sobre la costa; al N. O. una paralela situada á cinco mil metros de distancia, al N. E una recta de dirección N. 21º 30' O., es decir, normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E. y tal, que con ellos y la costa al N. E. encierre la superficie de dos mil hectáreas; y al S. O. una paralela á la recta así determinada situada á cuatro mil metros de distancia.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-10 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. K-Nº-3580. Año 1908.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber, que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Septiembre 15 de 1909, fué concedido para exploración y cateo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: Al S una recta de dirección E. á O. que pasa á 4.000 metros al N. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al E la costa del Océano, al N. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por el Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y al O. una recta de dirección N. á S., tal que con los tres límites mencionados, encierra la superficie de dos mil hectáreas solicitada. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-10 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. F. Nº 4332-908.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 2 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Septiembre 16 de 1909 fué concedido para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge en una zona de mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que arranca de un punto de la Bahía Langara, situada á mil cien metros medidos sobre la costa al N. O. del Mojón Nº 23 de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metros de distancia al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que con los tres límites mencionados encierra la superficie de dos mil hectáreas solcitadas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1910. — Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-Nº-4330. Año 1908.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber, que con fecha 2 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Septiembre 15 de 1909, fué concedido para exploración y cateo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al S. E., una recta de dirección S. 58º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano; y al S. O. una recta de dirección N. 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra las dos mil hectáreas solicitadas.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS Y FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.480

"Otto"

Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 38 á 43, 56 y 60.

v-12 agosto.

Acta N. 30.486





Agosto 6 de 1910.—Miguel Griet.—Agua de colonia en general, clase 58.

v-13 agosto.

Acta N. 30.485

Farine NUCLÉA

Agosto 6 de 1910.—André Vialla.—Un alimento para niños y convalecientes, clases 1, 65 y 79.

v-13 agosto.

Acta N. 30.483

"Popona"

Agosto 6 de 1910.—Rosalia Strzelbicki. —Artículos de la clase 79.

v-13 agosto.

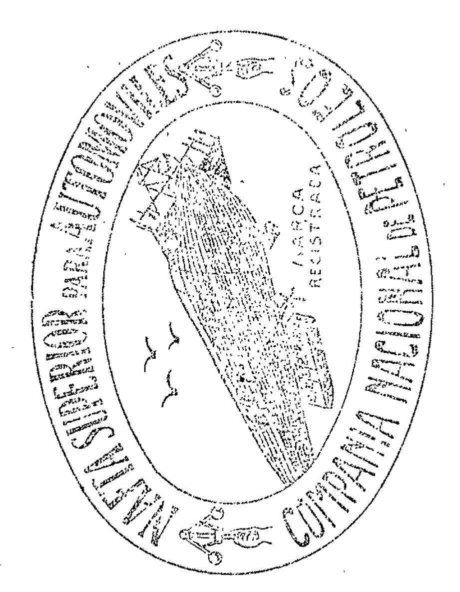
Acta N. 30.482



Agosto 6 de 1910.—José Portabales.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-13 agosto.

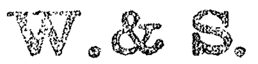
Acta N. 30.491



Agosto 8 de 1910.—Compañía Nacional de Petróleos.—Artículos de la clase 9.

v-16 agosto.

Acta N. 30.481



Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 agosto.

Acta N. 30.493

"Cinephote"

Agosto 8 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-16 agosto.

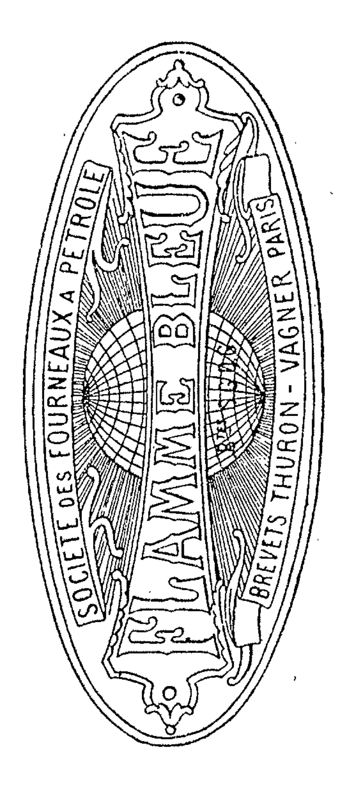
Acta No. 30.461





Agosto 4 de 1910.—S. A. Rogers.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11 agosto.

Acta N. 30.462



Agosto 4 de 1910.—Société Anonyme des Fourneaux A. Petrole Flamme Bleue, Systéme Thuron Wagner.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-11 agosto.

Acta N. 30.464

WATSON'S WHISKY

Agosto 4 de 1910.—James Watson y Co. Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11 agosto.

Acta N. 29.228

"Genoseno"

Marzo 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituida).
v-11 agosto.

Acta N. 30.465



Agosto 4 de 1910. — Francisco Gómez Fos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta N. 30.463

"HERMÈSYL"

Agosto 4 de 1910. — Leon Darrasse, Etieene Darrasse y Luis Darrasse. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-11 agosto.

Acta No. 30.426

HADDON GORDON

Julio 30 de 1910.—John Haddon y Cía. Máquinas de toda clase para las imprentas y encuadernaciones, accesorios y motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 74.
v-10 agosto.

Acta N. 30.466

"Chocolate Sol"

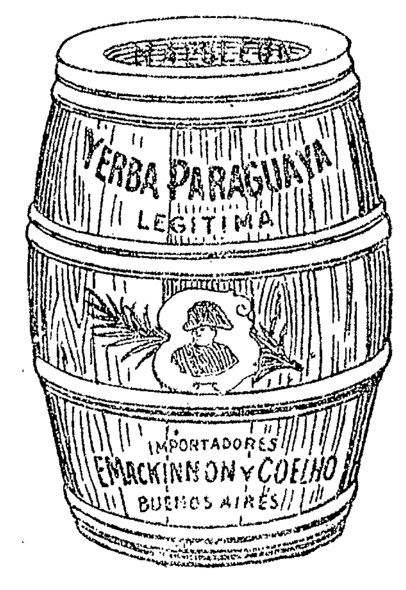
Agosto 4 de 1910.—Daniel Bassi y Cía.—Artículos de la clase 66.
v-11 agosto.

Acta N. 30.467

"Chateau"

Agosto 4 de 1910.—Georges Roder. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta N. 30.490



Agosto 8 de 1910. — E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 30.459

"Noxon"

Agosto 3 de 1910.—Ph. Mayfarth y Co. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

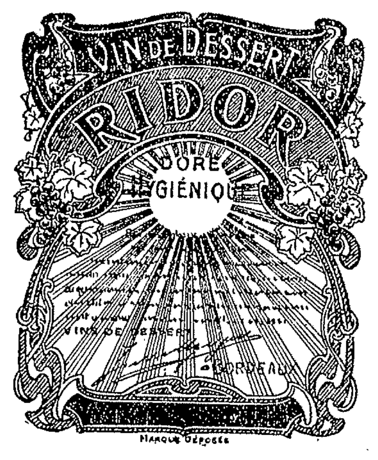
Acta No. 30.450

"Macanudo"

Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 25, 27 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta No. 30.457



Agosto 3 de 1910.—Jules Dugas. — Artículos de las clases 68 y 79.

v-10 agosto.

Acta No. 30.458

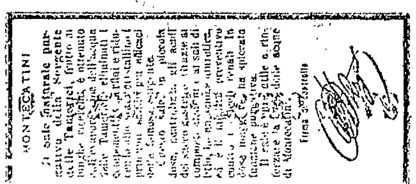
"Baby"

Agosto 3 de 1910.—Enrique Dadione.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta N. 30.484





Agosto 6 de 1910.—Pedro Baragiola.—Sales medicinales en general, clase 79.

v-13 agosto.

Acta No. 30.474

"AISCHMANN"

Agosto 5 de 1910.—Luis Aischmann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 agosto.

Acta N. 28.759

BEDFORD

Febrero 5 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79, (substituida).

v-12 agosto.

Acta No. 30.468

"Sanitas Ozone"

Agosto 5 de 1910.—Oscar Wiener.—Artículos de las clases 38 y 69.

v-13 agosto.

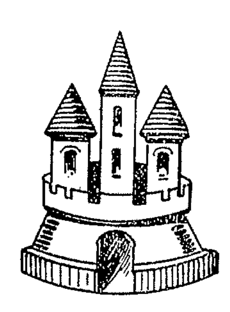
Acta N. 30.469

"Veraclavel"

Agosto 5 de 1910.—John Gosnell y Co. Ltd.—Perfumería y jabonería en general, clase 14 y 58.

v-12 agosto.

Acta N. 30.452



Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-11 agosto.

Acta No. 30.470

"Cherry Blossom"

Agosto 5 de 1910.—John Gosnell y Co, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 agosto.

Acta No. 30.471

"Vignolat"

Agosto 5 de 1910.—J. Z. Leczinski.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 agosto.

Acta No. 30.473

"Oleomobile"

Agosto 5 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de la clase 9.

v-12 agosto.

Acta No. 30.475

"Gibraltar"

Agosto 5 de 1910.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 agosto.

Acta No. 30.476

"Egal"

Agosto 5 de 1910.—Casa Escasany, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 agosto.

Acta No. 30.477

"Eugenio"

Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 agosto.

Acta No. 30.478

"Alfredo"

Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 agosto.

Acta No. 30.479

"Walter"

Agosto 5 de 1910.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 agosto.

Acta No. 30.456

IVRY

Agosto 3 de 1910.—Compagnie Générale d'Electricité.—Artículos de las clases 18 y 25.

v-10 agosto.

Acta No. 30.453

"Gingerina"

Agosto 3 de 1910.—S. A. R. Rogers.—Artículos de las clases 1 á 79.

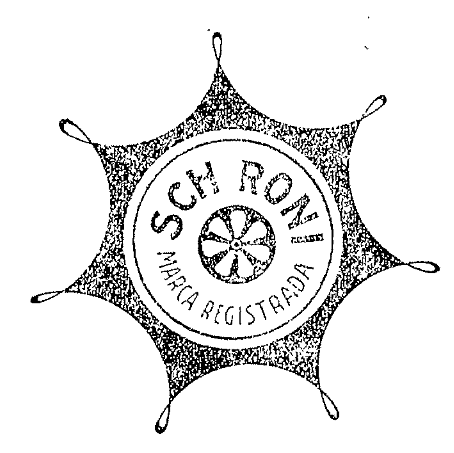
v-10 agosto.

Acta N. 30.487



Agosto 8 de 1910.—José León y Cº.—Artículos de la clase 59.
v-16 agosto.

Acta N. 29.648



CONRADO PETERS
ROSARIO

Mayo 6 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76, máquinas y aparatos reproductores de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, clase 22 (modificada).
v-16 agosto.

Acta N. 30.488

"Fin de Siécle"

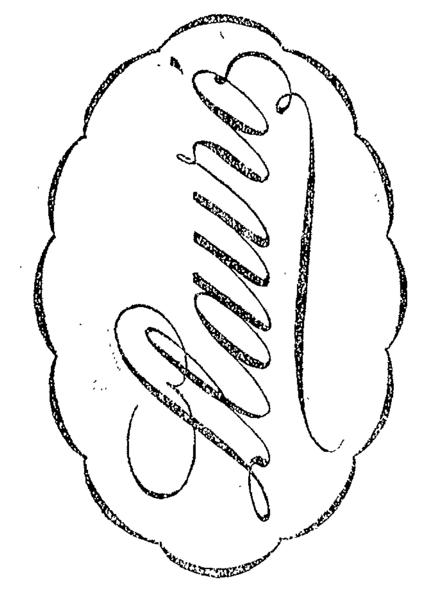
Agosto 8 de 1910.—Carlos F. Albrechet.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 agosto.

Acta N. 30.489

"Carbosilite"

Agosto 8 de 1910.—Federico A. Sorenson.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-16 agosto.

Acta N. 30.492



Agosto 8 de 1910.—José Llauró y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta N. 30.494

"Rubberoof"

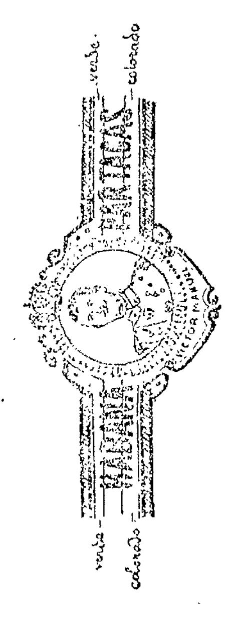
Agosto 8 de 1910.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 11, 33, un producto para cubrir techos, etc., techados, fieltros y capas aisladoras, clases 3, 29 y 55.
v-16 agosto.

Acta N. 30.495

"Otto"

Agosto 8 de 1910.—José A. Medina é hijo.—Artículos de la clase 76.
v-16 agosto.

Acta N. 30.496



Agosto 8 de 1910.—Enrique J. Galimberti.—Cigarros habanos, clase 59.
v-16 agosto.

Acta N. 30.472



Agosto 5 de 1910.—Lardizábal y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 agosto.

Acta No. 30.451

"Macuco"

Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 agosto.

Acta No. 30.454

"Gingerada"

Agosto 3 de 1910.—S. A. R. Rogers.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 agosto.

Acta No. 30.455

"York"

Agosto 3 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 18, 19 y 20.
v-10 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.